



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 1767

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 07 ENE 2015

14/05/000/61/396

VISTO: la gestión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando un incremento en el tope de ejecución de inversiones establecido por el artículo 490 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

RESULTANDO: que el Inciso gestionante fundamenta la necesidad de un mayor tope de ejecución a efectos de poder continuar con el plan de obras adjudicadas y en curso de ejecución.

CONSIDERANDO: que la presente gestión se encuentra amparada por lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 490 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-

ASUNTO 3 3 6 3

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1º) Incrementase en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" el tope de ejecución de inversiones establecido por el inciso 1º del artículo 490 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en el presente ejercicio por la suma total de \$ 60:000.000 (pesos uruguayos sesenta millones).-

2º) Pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Comuníquese, cumplido, archívese.-

JM/MA

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República